



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## El Supremo da la razón a la abogada canaria que presentó un escrito a las 15:54 horas en el “día de gracia”

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha estimado el recurso formulado por una abogada que, **a las 15:54:32 horas, horario peninsular**, presentó un escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina desde Las Palmas de Gran Canaria.

**La LAJ no tuvo en cuenta que el archipiélago canario tiene un huso horario diferente**

El auto, **de 28 de junio de 2022**, recuerda que “nuestras normas procesales sujetan el tiempo de presentación de los escritos **a las reglas aplicables en la sede el órgano a que se dirigen**”.

### El caso

Tras dictarse sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la abogada, en nombre y representación de su clienta, presentó un escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina **ante el mismo tribunal**, vía Lexnet y en el día de gracia, **a las 15:54:32 horas**, horario peninsular.

La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala Cuarta del TS, mediante decreto de 4 de marzo de 2022, puso fin al recurso de unificación de doctrina interesado, ya que la presentación del escrito se produjo **con posterioridad a las 15:00 horas**, y, por ello, incumpliendo el plazo previsto legalmente.

"No parece que esa interpretación se cohoneste con la necesidad de interpretació ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |